SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029734

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes *compañías:*

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
4516	INVERSIONES SANTA MARTHA SA INSMARSA	4	GUAYAQUIL	27/08/1967	20/09/1967	GUAYAQUIL
125575	INVERSIONES SHOPPING CENTER NARANJAL S.A. SHOPNARANJAL	30	GUAYAQUIL	17/11/2006	08/12/2006	GUAYAQUIL
19330	INVERSIONES TABD SA	10	GUAYAQUIL	07/11/1980	20/01/1981	GUAYAQUIL
5941	INVERSIONES Y PROMOCIONES INPOCIA SA	9	GUAYAQUIL	06/11/1975	26/11/1975	GUAYAQUIL
9215	INVERSIONES Y SERVICIOS URBANISTICOS INSERTUR S.A.	2	GUAYAQUIL	28/11/1977	23/12/1977	GUAYAQUIL
129122	INVERTROPIC S.A.	11	GUAYAQUIL	31/08/2007	12/09/2007	GUAYAQUIL
114525	INVESTMALL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2004	10/02/2004	GUAYAQUIL
114349	INVESTMUNDO S.A.	30	GUAYAQUIL	08/12/2003	20/01/2004	GUAYAQUIL
130852	INVESTNATION S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2008	08/05/2008	GUAYAQUIL
29561	INVICORSA S. A.	38	GUAYAQUIL	25/02/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
107448	INVISIBLE ORTHODONTICS, ALIGNERS S.A.	38	GUAYAQUIL	07/03/2002	26/03/2002	GUAYAQUIL
165191	IOFALE S.A.	7	GUAYAQUIL	04/10/2012	18/10/2012	GUAYAQUIL
60003	IPAL, INSTALADORES DE PANELES METALICOS C. LTDA.	16	GUAYAQUIL	17/02/2010	14/04/2010	GUAYAQUIL
117264	IPPOCAMPUS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2004	15/11/2004	GUAYAQUIL
149398	IPROINSER S.A. INGENIERIA DE PROYECTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS	30	GUAYAQUIL	23/07/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
137560	IPSOLUTIONSCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	25/01/2011	08/02/2011	GUAYAQUIL
140510	IPTEL PROTOCOLOS DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES S.A.	4	GUAYAQUIL	13/12/2010	28/01/2011	GUAYAQUIL
165911	IRBINSI S.A.	37	GUAYAQUIL	06/11/2012	20/11/2012	GUAYAQUIL
78739	IRE IMPORTADORA DE REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.	39	GUAYAQUIL	09/07/1997	08/09/1997	GUAYAQUIL
149474	IRE OWO IMPORT EXPORT S.A. IREWOSA	20	GUAYAQUIL	21/05/2012	13/07/2012	GUAYAQUIL
141605	IRE SIGUAYU S.A.	38	GUAYAQUIL	09/06/2011	27/06/2011	GUAYAQUIL
77363	IRIMAC S.A.	11	GUAYAQUIL	06/11/1996	09/12/1996	GUAYAQUIL
133254	IRISKEL S.A.	25	GUAYAQUIL	04/12/2008	23/12/2008	GUAYAQUIL
166393	IROBAFSA S.A.	37	GUAYAQUIL	14/11/2012	12/12/2012	GUAYAQUIL
136402	IROLLY S.A.	25	GUAYAQUIL	07/12/2009	07/01/2010	GUAYAQUIL
122471	IRONWOOD TRADING S.A.	38	GUAYAQUIL	11/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
59926	IRPINO S.A.	7	GUAYAQUIL	14/06/1991	12/07/1991	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

146950	ISABELA ENDEMICORP S.A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2012	11/05/2012	GUAYAQUIL
136597	ISABELADU EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.	37	GUAYAQUIL	11/01/2010	14/01/2010	GUAYAQUIL
132870	ISADEB S.A.	30	GUAYAQUIL	03/10/2008	10/11/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

***ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas,* las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

***CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.*

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.024
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29704,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.840 a 130.842,** Registro Mercantil número **5.793. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
INVERSIONES SANTA MARTHA SA INSMARSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INVERSIONES TABO SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
INVERSIONES SHOPPING CENTER NARANJAL S.A. SHOPNARANJAL	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61024

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº